



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero
Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 08/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Sudirección de Operación, Gerencia Regional Puebla

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Puebla"

Observación

Recomendaciones

1. INADECUADO PROCESO DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CRÉDITO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL PUEBLA

CORRECTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico, instruya mediante oficio al Subdirector de Operación y al Gerente Regional de Puebla para que presente a este Órgano Interno de Control:

Del análisis de las metas de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, de la Gerencia Regional Puebla, se observó lo siguiente:

- Un informe donde se describan las actividades de la Gerencia Regional Puebla, para dar seguimiento a los avances en sus metas de financiamiento, capacitación y asistencia técnica, así como, las acciones realizadas para que al cierre del ejercicio 2016 se dé cumplimiento al 100% de éstas y su participación en el cumplimiento de las metas del FIFOMI.

- 1. Para el ejercicio 2015 se dio a conocer a los gerentes regionales la planeación estratégica, sin que se hayan establecido metas particulares.
2. Para el ejercicio 2016 en reunión de gerentes llevada a cabo el 2 de marzo de 2016, el Subdirector de Operación dio a conocer las metas 2014 - 2018 y pidió se propusieran las metas de cada gerencia.

PREVENTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico, instruya mediante oficio al Subdirector de Operación y al Gerente Regional Puebla para que realicen las siguientes acciones:

Las metas anuales de la Gerencia Regional Puebla y sus avances al mes de julio de 2016 se describen a continuación:

- Se establezcan los mecanismos y procedimientos de planeación a efecto de que permitan dar cumplimiento a las metas, objetivos, y estrategias en materia de Financiamiento, Asistencia Técnica y Capacitación que presta el Fideicomiso de Fomento Minero.
- Implementar dentro del mecanismo de planeación la elaboración de un diagnóstico de necesidades de Financiamiento, Asistencia Técnica y Capacitación por cada una de las Gerencias Regionales.

Table with 4 columns: Indicador, Programado (Millones de pesos), Avance, %, and Comentarios. Rows include: Cartera total, Financiamiento al sector derivado de programas federales en materia de garantías, Cursos al sector y su cadena de valor, Empresas con asistencia técnica, and Crédito propio o de terceros a proyectos de preservación ambiental.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Los porcentajes de avance a julio de 2016 son inferiores al 50.0%, sin embargo, la gerencia regional tiene proyectos con los cuales alcanzaría las metas anuales.

Respecto de las metas y su avance no se encontró evidencia de alguna autorización ni retroalimentación por parte de las autoridades del FIFOMI.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 08/2016
Número de observación: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Sudirección de Operación, Gerencia Regional Puebla

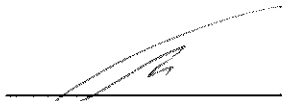
Clave de programa y descripción de la auditoría:
810 "Gerencia Regional Puebla"

FUNDAMENTO LEGAL:


- Artículos 47, 48, 57 y 58 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Artículos 1 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículo 17, Fracción IV de la Ley de Planeación

FECHA DE FIRMA: 30/Sept/2016


FECHA COMPROMISO: 06/Dic/2016



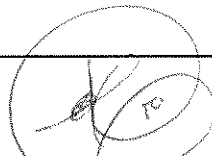
Lic. Alfonso Salinas Ruíz
Director de Operación y Apoyo Técnico




Lic. Oscar Manuel Cortés Salazar
Subdirector de Operación



L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior




Lic. Frinne Lizbeth Rodéa González
Auditor Senior



Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 8/2016

| Versión Pública Autorizada | | | |
|---|---|----------|---|
| Unidad Administrativa: | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO | | |
| Documento: | Cédula de observaciones. Auditoría 8/2016. Observación 2 | | |
| Partes o Secciones que se clasifican: | Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa. | Fojas: | Las que se identifican en el citado Índice. |
| Total de fojas, incluyendo el índice: | 4 | | |
| Fundamento legal: | Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I, II y III, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. | Razones: | Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular. |
| Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa | LIC. JAVIER CARRIÓN OTEO TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO  | | |
| Autorización por el Comité de Transparencia: | Sesión Décima Ordinaria, celebrada el 05 de diciembre de 2017. | | |

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RLFTAIPG: Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORIA 8/2016

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

| Número de Nota | Fojas en que se elimina | Tipo de Dato | Palabras que se eliminan | Fundamento Legal | Motivación |
|----------------|-------------------------|--|--------------------------|--|---|
| 1 | 1 | Domicilio particular | 5 palabras | Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal. |
| 2 | 1 | Domicilio particular | 22 palabras | Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal. |
| 3 | 1 | Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento) | 1 palabra | Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | La denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa, en principio esta información es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; sin embargo, en el caso que nos ocupa es información que debe protegerse en virtud de que son terceros ajenos al procedimiento. |
| 4 | 1 | Domicilio particular | 5 palabras | Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal. |
| 5 | 1 | Domicilio particular | 7 palabras | Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal. |
| 6 | 1 | Domicilio particular | 7 palabras | Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal. |



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 08/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 24002

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Sudirección de Operación, Gerencia Regional Puebla

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Puebla"

Observación

Recomendaciones

2. Bienes muebles e inmuebles no regularizados

- Se realizó el análisis de los recursos materiales asignados a la Gerencia Regional Puebla, resultando lo siguiente:

I. Predio rústico [redacted] Nota 1

A. El 22 de septiembre de 2011, el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), firmaron Bases de Colaboración a fin de acordar los mecanismos mediante los cuales el FIFOMI llevará a cabo la transferencia al SAE de bienes patrimoniales, a efecto de que proceda a su administración, enajenación y/o destino.

Nota 2

B. Conforme al Acta Administrativa de entrega recepción de la Gerencia Regional del Fideicomiso de Fomento Minero de fecha 31 de mayo de año 2013, la Gerencia Regional Puebla tiene en posesión el [redacted] según escritura 8951 y avalúo 295180 de [redacted] de fecha 12/enero/95.

Nota 3

C. De acuerdo al Acta de Transferencia Jurídica RT/FIFOMI/ADM/DRG/DRG/00031/13/05, el FIFOMI realizó la transferencia jurídica al SAE del bien inmueble descrito en el párrafo que antecede. Cabe destacar que la guarda y custodia del mismo, continúa ejercida por FIFOMI.

D. Acorde al Informe de Rendición de Cuentas septiembre 2015, el cual fue recibido por el FIFOMI el 02 de octubre de 2015, el SAE informó que el inmueble anteriormente citado, fue vendido en \$121,000.00 mediante el evento SEI 10/14.

E. El 26 de octubre de 2015, el FIFOMI recibió del SAE el monto señalado en el numeral anterior, por concepto de la venta del predio rústico [redacted]

Nota 4

Nota 5

F. Se omitió comunicación por escrito a la Gerencia Regional Puebla, en donde se le informara que desde el 02 de octubre de 2015, el FIFOMI (oficinas centrales) tuvo conocimiento de la venta del [redacted] por parte del SAE; tal como consta en el oficio número GRP-058/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 remitido a la Gerencia de Recursos Materiales, mediante el cual se informa el estado actual de los terrenos que se encuentran bajo su resguardo, sin que se aprecie conocimiento de la enajenación hecha desde 2015, por parte del SAE. No obstante a lo anterior, en enero de 2016 la Gerencia Regional Puebla realizó el pago del impuesto predial y a través del correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2016, le solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales, evidencia documental del estatus actual del multicitado predio.

CORRECTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico, instruya por escrito al Subdirector de Operación y al Gerente Regional de Puebla, para que realicen las gestiones pertinentes a efecto de:

- Se realice el seguimiento y se informe oportunamente el estatus que guarda la protocolización de la venta del [redacted] a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Octava de las Bases de Colaboración de fecha 22 de septiembre de 2011, específicamente por cuanto hace a los gastos originados por concepto de administración, seguros, vigilancia, pago de impuestos y/o derechos del predio; haciéndolo del conocimiento a las áreas involucradas,
Se otorgue vehículo arrendado a la Gerencia Regional Puebla, conforme al cargo que se ha venido efectuando en la partida 32505-01 o en su caso se realice un ajuste al presupuesto de dicha gerencia para que se omita dicha carga presupuestal.

Nota 6

PREVENTIVA: El Director de Operación y Apoyo Técnico, instruya por escrito al Subdirector de Operación y al Gerente Regional de Puebla, para que en lo sucesivo, mantengan un constante seguimiento a los movimientos de los bienes muebles e inmuebles asignados a la gerencia regional.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Respecto a las notas 1, 2, 4, 5 y 6 se eliminan 46 palabras. Domicilio particular. Fundamento legal: art. 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que se trata de un atributo de una persona, que denota el lugar donde reside habitualmente, en el caso que nos ocupa se refiere al bien inmueble de un particular objeto de garantía y en ese sentido, constituye un dato personal.

Respecto a la nota 3 se elimina una palabra. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Handwritten signatures and initials



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 2
Número de auditoría: 08/2016
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Clasificación de la observación: BR
Riesgo: 24002

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Operación y Apoyo Técnico, Sudirección de Operación, Gerencia Regional Puebla

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 "Gerencia Regional Puebla"

II. Vehículo arrendado

- a. Conforme al Acta Administrativa de entrega recepción de la Gerencia Regional del Fideicomiso de Fomento Minero de fecha 31 de mayo de año 2013, la Gerencia Regional Puebla tenía asignado un vehículo arrendado marca Chevrolet, Silverado, modelo 2013, placas de circulación MNZ 2736, el cual mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2015 se informó sería retirado derivado de la terminación del contrato FFM-24-12.
b. Acorde al Presupuesto 2015 la Gerencia Regional Puebla ejerció la cantidad de \$191,268.70, en la partida 32505-01 Arrendamiento Vehículos Servicio Público. De igual forma a julio de 2016, se ha ejercido la cantidad de 73,551.05 por dicho concepto.
c. De acuerdo a los correos electrónicos de fechas 01 de septiembre de 2015, 26 de mayo, 8 y 12 de julio de 2016, así como al oficio número GRP-132/2016 del 28 de junio de 2016; el vehículo arrendado no fue sustituido a la Gerencia Regional Puebla y ésta ha realizado diversas gestiones antes distintas autoridades para solicitar dicho vehículo y en su caso se esclarezca el motivo del gasto que se sigue cargando a dicha gerencia sin contar con el vehículo arrendado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Artículos 38, fracción II; 43 párrafo quinto y 54.
• Bases de Colaboración celebradas entre el FIFOMI y el SAE de fecha 22 de septiembre de 2011. Base Octava.
• Convocatoria. Subastas electrónicas 2014 para la venta de bienes muebles e inmuebles. Apartado V, numeral 5, párrafo tercero.
• Artículo 64, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FECHA DE FIRMA: 30/Sept/2016
FECHA COMPROMISO: 06/Dic/2016

Lic. Alfonso Salinas Ruíz
Director de Operación y Apoyo Técnico
Lic. Oscar Manuel Cortés Salazar
Subdirector de Operación

Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

L.C. Alfonso Guevara López
Auditor Senior

Lic. Juan Manuel García Rocha
Titular del Área de Auditoría Interna